

REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA Y DE CLÁUSULA PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.

SANTIAGO, 0 1 ABR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_0\_9\_2 /

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 a 20 O y 98 letra m) del D.L. N° 3500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

## **CONSIDERANDO:**

La presentación de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. de fecha 17 de septiembre de 2013, complementada el 11 de marzo de 2014, en la que solicita:

1. La autorización del modelo de condicionado general de póliza denominado "Seguro de Vida Individual con Plan de Ahorro Previsional Voluntario Vinculado a Activos de Inversión", para ser utilizado como plan de ahorro previsional voluntario;

2. La autorización del modelo de cláusula denominado "Cláusula Pago Anticipado en Caso de Invalidez Dos Tercios", adicional a la póliza indicada en el número anterior, para ser utilizado como plan de ahorro previsional voluntario.

## RESUELVO:

1. Autorícese el modelo de póliza denominado "Seguro de Vida Individual con Plan de Ahorro Previsional Voluntario Vinculado a Activos de Inversión ", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2. Autorícese la utilización del modelo de cláusula denominado "Cláusula Pago Anticipado en Caso de Invalidez Dos Tercios", como adicional a la póliza indicada en el número anterior, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y arch

CARLOS PAVEZ TOLOS
SUPERINTENDENTE

Superintendente

CHILE

Av, Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9<sup>6</sup> Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla 2167 - Correo 21 www.sys.cf